



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Huacho, 09 de diciembre de 2021

**EL GERENTE DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA**

**VISTO:**

1. Oficio N° 000053-2021-OIIP-P-CSJHA/PJ de fecha 02 de diciembre de 2021.
2. Memorando N° 001252-2021-UAF-GAD-CSJHA-PJ de fecha 03 de diciembre de 2021.
3. Informe Técnico N° 000021-2021-OL-UAF-GAD-CSJHA-PJ de fecha 06 de diciembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, mediante Decreto Supremo N° 071-93-JUS se aprueba el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y con la Ley N° 26270 es modificado el artículo 123º, quedando texto de la siguiente manera: *"El año judicial se inicia con la ceremonia de apertura el primer día útil del mes de enero de cada año"*.

**Segundo:** Con Oficio N° 000053-2021- OIIP-P-CSJHA/PJ de fecha 02 de diciembre de 2021, presentado por el Lic. Ulises Oscar Rosadio Chipana - Responsable de la Oficina de Imagen y Prensa de esta Corte, informa que el 04 de enero de 2022 se realizará la Apertura del Año Judicial 2022, por lo que requiere se asigne la suma de S/. 3,150.00 soles, con el fin de la realización del evento protocolar en mención.

**Tercero:** Con Memorando N° 001252-2021-UAF-GAD-CSJHA-PJ de fecha 03 de diciembre de 2021, presentado por la jefa de la Unidad Administrativa y de Finanzas, dispone que se lleve a cabo los trámites necesarios para lo requerido mediante la modalidad de encargo a fin de llevar a cabo la CEREMONIA PROTOCOLAR "APERTURA DEL AÑO JUDICIAL 2022", de manera semi presencial en el Auditorio de la Sede Central - Huacho.

**Cuarto:** Mediante Informe Técnico N°2021-OL-UAF-GAD-CSJHA-PJ de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido vía Unidad Administrativa y de Finanzas por la Coordinadora de Logística se indica que, habiéndose evaluado los servicios requeridos para llevar a cabo la "APERTURA DEL AÑO JUDICIAL 2022", se ha visto necesario que esta actividad se gestione a través de un fondo de encargo, debido a las limitaciones para llevar a cabo las adquisiciones de manera regular. Asimismo, se indica que los gastos deberán ser sustentados con los comprobantes de pago emitidos a nombre de la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA, con RUC 20602789137, precisando que el fondo deberá girarse a nombre del servidor ULISES OSCAR ROSADIO CHIPANA, quien deberá rendir cuenta documentada en los plazos establecidos por las normas de la materia.

**Quinto:** Con Memorando N° 000470-2021-UPD-GAD-CSJHA-PJ de fecha 09 de diciembre de 2021, presentado por el Lic. Maximiliano Castillo Morales – Jefe de la Unidad de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital

Planeamiento y Desarrollo, mediante el cual adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario, conforme al siguiente detalle:

Certificado	Especifica	Rubro	Monto
0000000300 -	2.3.11.11	00	S/. 100.00
0000000300 -	2.3.27.1199	00	S/. 3050.00

**Sexto:** Que, en el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, de la Dirección General del Tesoro Público, modifíco el artículo 40º, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señalando en el numeral 40.1, que el Encargo *"Consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces"*(...).

**Séptimo:** Que, se tome en cuenta que el presupuesto asignado se encuentra dentro del monto máximo del Encargo, vale decir que no excede de 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), tal como lo establece el artículo 7º de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03.

**Octavo:** Que, la Directiva N° 006-2018-C-UAF-GAD-CSJHA/PJ, denominada "Asignación, Rendición y Control de encargos al Personal de la Corte Superior de Justicia de Huaura", aprobada con resolución Administrativa N° 344-2018-GAD-CSJHA/PJ, señala en su punto 6.1, que el encargo se autorizara mediante Resolución Administrativa de la Gerencia de Administración Distrital, asimismo establece en su punto 7.1, que el tiempo que tomara el desarrollo del encargo y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, no debe exceder los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad, materia del encargo, y en el punto 7.2, que, el encargo se otorga a funcionarios con vínculo laboral bajo los alcances de los D. Leg. N° 728; 276 y 1057, para la ejecución de: a) desarrollo de eventos, talleres e investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.

Por los considerandos expuestos y en el ejercicio de las facultades conferidas al Gerente de Administración Distrital, en base al Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativas N° 090-2018-CE-PJ:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la entrega de recursos bajo la modalidad de encargo a favor del servidor, **ULISES OSCAR ROSADIO CHIPANA** – Responsable Oficina de Imagen y Prensa de esta Corte Superior de Justicia, por el importe de S/. 3,150.00, (Tres mil ciento cincuenta y 00/100 soles), siendo utilizados para cubrir los gastos que demande la ejecución de la CEREMONIA PROTOCOLAR "APERTURA DEL AÑO JUDICIAL 2022", el mismo que se llevará a cabo el día 04 de enero del 2022, en el Auditorio de la Sede Principal ubicado en la Avenida Echenique N° 898 Huacho, de acuerdo al siguiente detalle:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital

DESCRIPCIÓN	EE. GG.	IMPORTE
Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	2.3.11.11	S/. 100.00
Servicios Diversos	2.3.27.1199	S/. 3050.00
<b>TOTAL:</b>		<b>S/. 3,150.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** al servidor Ulises Oscar Rosadio Chipana, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas debidamente documentada del gasto correspondiente en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, materia del presente encargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva denominada "Asignación de fondos en la modalidad de encargo en el Poder Judicial", aprobada mediante resolución administrativa N° 468-2020-GG-PJ.

**ARTICULO TERCERO:** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será con cargo a los recursos ordinarios del Presupuesto Institucional 2021; secuencia funcional 0004, clasificador de gasto 2.3.11.11 (S/. 100.00) y 23.27.1199 (S/.3,050.00)

**ARTICULO CUARTO: PONER** la presente resolución administrativa en conocimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA – HUAURA, de la Unidad Administrativa y de Finanzas, de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, y del interesado para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

JGE/msc

